



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 730 -2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 27 OCT. 2021

VISTO;

El Informe N° 017-2021-GRA-GG-GRI-SGSL/ALV-S.O de fecha 18 de octubre del 2021, Resolución Directoral N° 559-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 10560-2021-GRA-GGR-GRI-SGSL, 11662-2021-GRA/ORADM-ORH, y demás documentos adjuntos en seis (06) folios, sobre modificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 09 de setiembre del 2021, se ha dispuesto prorrogar el contrato temporal de servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, del Arq. **Roly TAPAHUASCO TAYPE**, en las funciones del cargo de Especialista en Arquitectura de la Meta 011: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.P. General Córdova del distrito de Vilcashuamán, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho", por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2021;

Que, a través del Informe citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Supervisor de la Meta 011: "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E.P. General Córdova del distrito de Vilcashuamán, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho", y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante Decreto N°. 10560-2021-GRA-GGR-GRI-SGSL, solicitan la modificación de la Resolución Directoral N° 559-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en los extremos en donde se encuentra consignada la fuente de financiamiento; a causa de no contar con disponibilidad presupuestal, para cuyo efecto se deberá considerar la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al mes de Octubre de 2021;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el expediente, se advierte que la solicitud de modificación de la resolución citada en el considerando anterior, en lo que respecta a los extremos sobre la consignación de



la Fuente de Financiamiento, esta se encuentra debidamente sustentada, toda vez que no enerva el objeto ni la finalidad del acto administrativo, siendo procedente modificar el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 559-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, con el siguiente contenido:

<p>Resolución Directoral N°559-2021-GRA/GR- GG-ORADM-ORH</p>	<p>“ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2021.”</p>
---	--

Que, el artículo III literal e) del Título Preliminar de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, establece que, “Todo acto relativo al sistema del Servicio Civil está supeditado a la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como a estar previamente autorizado y presupuestado”, concordante con lo dispuesto en el artículo 212° Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto 11662-2021-GRA/ORADM-ORH y la Directiva N° 004–2017-GRA/GR-GG-ORADM aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 232-2019 y 156-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 559-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, correspondiente al mes de octubre del 2021, según al contenido que a continuación se detalla:



✓ DICE:

<p>Resolución Directoral N° 559-2021- GRA/GR-GG- ORADM-ORH</p>	<p>"ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2021."</p>
---	--

✓ DEBE DECIR:

<p>Resolución Directoral N° 559-2021- GRA/GR-GG- ORADM-ORH</p>	<p>"ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, del pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2021."</p>
---	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N°559-2021-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. LUIS RIVERA MEDINA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/AMSVH

